**ACTA DE EVALUACION FINAL**
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SOLICITUD DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Ley 1882 de 2018, art. 1° Parágrafo 3°) CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. AHCMAIN03-023QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DENOMINADOS: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA BETANIA MUNICIPIO DE TARQUI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, DEL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO POBLADO QUITURO MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO POBLADO DE MAITO DEL MUNICIPIO DE TARQUI-DEPARTAMENTO DEL HUILA**

En el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto se presentó un (01) oferente, según lo reportado en la plataforma Secop II, las cuales se entregan según la naturaleza del proceso y su regulación en medio digital, consignándose en el formato respectivo, Nombre Del Proponente, Identificación, Folios según obra en acta de cierre y apertura de ofertas publicada en el Secop II.

El día trece (13) de octubre de 2023 a las 15:00 Horas, en las instalaciones de Aguas del Huila S.A. E.S.P. se procedió a la apertura de las propuestas para su evaluación de requisitos habilitantes, requisitos técnicos y de calidad ponderables en donde se contó con la presencia Por Aguas del Huila S.A. E.S.P., de **DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO,** Jefe de la oficina jurídica y de Contratación, **DIEGO ANDRÉS LASSO PÉREZ** Subgerente Administrativo y Financiero, y **ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ** Subgerente Técnica y Operativa.

A continuación, se relacionan el nombre de los proponentes:

| NUMERO | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS**<br>**R.L ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS** |

PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 188.493.025,00).**

Por lo anterior, se procede a verificar que las propuestas presentadas cumplan con los factores de verificación o de habilitación relacionados con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos, y que cumplan con la experiencia de acuerdo con los requisitos del pliego.

**EVALUACION JURIDICA**

<table>
<tr><th>REQUISITOS</th><th>CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS<br>R.L ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS</th></tr>
<tr><td>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO TRES) DE ACUERDO AL MODELO SUMINISTRADO POR AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL RUP.<br><br>GRUPO: SERVICIOS<br><br>CODIGO CLASE
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>81101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (R.U.T.)</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATABILIDADES</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | **CUMPLE** |
| COMPROMISO ANTICORRUPCION | **CUMPLE** |
| ANTECEDENTES PENALES. | **CUMPLE** |
| CONSULTA DEL CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. | **CUMPLE** |
| **ESTADO DE PROPUESTA** | **CUMPLE** |

| **CAPACIDAD FINANCIERA** | **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS R.L ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS** |
|---|---|
| patrimonio | **CUMPLE** |
| Índice de liquidez | **CUMPLE** |
| Índice de endeudamiento | **CUMPLE** |
| Razón de cobertura de intereses | **CUMPLE** |
| Capital de trabajo | **CUMPLE** |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| Rentabilidad del patrimonio | **CUMPLE** |
| Rentabilidad del activo | **CUMPLE** |
| **EVALUACION HABILITANTE** | **CUMPLE** |

| **PROPONENTES** | 1. |
|---|---|
| **PROPONENTES** | **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS R.L ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS CONSORCIADOS Diseños suministros & Construcciones Ingeniería SAS-R. L Aura María Méndez 50% de participación Y Ingeniería y consultoría ambiental y sanitaria SAS** |

| | RL. Mario Andrés Muñoz Casas<br>50% de participación |
|---|---|
| **A- EXPERIENCIA GENERAL** | |
| **EXPERIENCIA GENERAL:**<br>**Interventoría Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Targui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Targui-Departamento del Huila.**<br>So pena de ser valorado como **NO CUMPLE**, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de máximo un (01) contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría y/o consultoría en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en agua potable (Acueducto y Plantas de tratamiento), suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($78.634.010,oo),** expresado **en 67.79 SMLMV**, traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30%** dentro del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.<br>La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o la resolución 0330 de 2017.<br><br>**Interventoría actualización y ajuste de los diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Targui del Departamento del Huila, Estudios y** | **CUMPLE**<br><br>**CONTRATO 1**<br>**CONTRATISTA**<br>INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL Y SANITARIA SAS<br>PRESTAR LOS SERVICIOS SE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN Y AJUSTES DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE VEREDA PICUMA FASE 1, DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE VEREDA SATIA FASE I Y DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL VERGEL FASE 1<br>VALOR 2023: $88.000.000<br>SMMLV 106.26>68 PO<br><br>**Contrato #2**<br><br>PRESTAR LOS SERVICIOS SE ASISTENCIA |

| | |
|---|---|
| **diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila.**<br><br>So pena de ser valorado como **NO CUMPLE**, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de máximo un (01) contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría y/o consultoría en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en plan maestro de alcantarillado y/o colectores de alcantarillado y PTAR , suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($109.859.015,oo),** expresado **en 94.71 SMLMV**, traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30% dentro** del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.<br><br>La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o la resolución 0330 de 2017<br><br>En sumatoria los dos (02) contratos aportados deben sumar **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 188.493.025).**<br><br>**Persona Natural:** Nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniera sanitaria, con matrícula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general | TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE 5 PROYECTOS CONFORME CON LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES 504 DE 2013 Y 379 DE 2012 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EN EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y NORMAS QUE LO REEMPLACEN, COMPLEMENTEN Y SUSTITUYAN, TENIENDO COMO AÑO BASE 2016<br>**Valor $153.575.369**<br>**SMMLV 185.45>94.71 PO**<br><br>**Sumatoria**<br>**Contrato #1 = $88.000.000**<br>**Contrato #2 = $153.575.369**<br>**Total=241.575.369>$188.493.025 PO** |

| | |
|---|---|
| se acreditará presentando la fotocopia de la Matricula Profesional.<br><br>**Personas Jurídicas:** Experiencia general no inferior a dos (2) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto contractual del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio<br><br>**Nota:** Tratándose de personas jurídicas bajo la modalidad de sociedades, podrán acreditar este requisito dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5 que reza: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no pueda obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretenda a acreditar, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios de tercer nivel. ***Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.***<br><br>La propuesta debe estar abonada con una persona natural, nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaría, con matrícula profesional actualmente. Lo anterior se acreditara presentando la fotocopia de la matrícula Profesional.<br><br>**Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales**: La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes. | |

| | |
|---|---|
| NOTA: La Experiencia solicitada de estudios y diseños hidráulicos o planes maestros de agua potable y saneamiento básico (Acueductos y Alcantarillado), pueden certificarse en un solo contrato o por separado, siempre y cuando sean máximo dos (2) | |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | |
| **<u>Interventoría Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.</u>**<br><br>So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia específica en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial.<br><br>So pena de ser valorado como **NO CUMPLE**, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de máximo traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de esta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30%** dentro del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.<br><br>**Persona Natural o Jurídica:** Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación dentro del mismo contrato aportado para la experiencia general máximo un (01) contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría y/o consultoría en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en agua potable (Acueducto y Plantas de tratamiento), suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos | **CUMPLE**<br>VALOR 2023: $88.000.000<br>SMMLV 106.26>68 PO<br><br>- Un (1) plan de manejo ambiental<br>- Un (1) estudio de población y demanda posterior a la resolución 0844 de 2018 (RAS Rural)<br>- Un (1) elaboración y/o actualización de un estudio hidrológico<br>- Ajuste y/o diseño para planta de tratamiento de agua potable para una población total igual o superior a 1000 personas<br>- Ajuste y/o diseño a Tanque de almacenamiento<br>- Modelación en software libre de al menos 30 km de redes<br><br>UNA VEZ REVISADO EL CONTRATO ANEXO SE EVIDENCIA QUE CONTIENE TODOS LOS COMPONENTES ANTERIORMENTE MENCIONADOS. |

| | |
|---|---|
| UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($78.634.010,oo),** expresado **en 67.79 SMLMV**, y traído a valor presente, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. La sumatoria de los contratos deberán contener los siguientes códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 80101600, 81101500.<br><br>Los contratos de Consultoría a los cuales se les realizo la interventoría y/o consultoría deben contener los siguientes componentes:<br><br>- Un (1) plan de manejo ambiental<br>- Un (1) estudio de población y demanda posterior a la resolución 0844 de 2018 (RAS Rural)<br>- Un (1) elaboración y/o actualización de un estudio hidrológico<br>- Ajuste y/o diseño para planta de tratamiento de agua potable para una población total igual o superior a 1000 personas<br>- Ajuste y/o diseño a Tanque de almacenamiento<br>- Modelación en software libre de al menos 30 km de redes<br><br>**NOTA** *: para validar la información anterior se deben presentar los soportes del contrato aportado, como contrato, acta de liquidación y/o certificación.<br><br>**Interventoría actualización y ajuste de los diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila.**<br><br>So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia específica en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial. | **Valor $153.575.369**<br>**SMMLV 185.45>94.71 PO**<br><br>**CONTRATO #2**<br>- Población Tarqui: 5499 Habitantes<br>- Población Betania: 282 Habitantes |

| | |
|---|---|
| **Persona Natural o Jurídica:** Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación dentro del mismo contrato aportado para la experiencia general máximo un (01) contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría y/o consultoría en la elaboración, estructuración y/o ajustes a estudios y diseños hidráulicos en plan maestro de alcantarillado y/o colectores de alcantarillado y PTAR , suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **($109.859.015,oo),** expresado **en 94.71 SMLMV**, traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al **30%** dentro del respectivo ente. El contrato deberá contener la totalidad de los códigos a fines y equivalentes certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.<br><br>Para efectos de validar y verificar éste requisito de experiencia habilitante y darla por suficiente, debe cumplir acorde con los capítulos más representativos de la consultoría, los cuales deberán dar cuenta de la ejecución de las siguientes actividades:<br><br>- Población Tarqui: 5499 Habitantes<br>- Población Betania: 282 Habitantes<br>- Un (1) estudio de población proyectada demanda y aportes de aguas residuales para al menos dos (2) veces la población inicial del proyecto (11562 habitantes)<br>- Diagnóstico, estudios y modelación hidráulica, para al menos 20 km de redes de alcantarillado.<br>- Del contrato aportado se deberá demostrar que al menos un proyecto de alcantarillado cuente con viabilización técnica y/o financiera ante ventanilla única departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se | - Un (1) estudio de población proyectada demanda y aportes de aguas residuales para al menos dos (2) veces la población inicial del proyecto (11562 habitantes)<br>- Diagnóstico, estudios y modelación hidráulica, para al menos 20 km de redes de alcantarillado.<br>- Del contrato aportado se deberá demostrar que al menos un proyecto de alcantarillado cuente con viabilización técnica y/o financiera ante ventanilla única departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto de alcantarillado.<br>- Del contrato aportado se deberá demostrar que al menos un proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales con población igual o superior a 11562 habitantes cuente con viabilización técnica y/o financiera ante ventanilla única departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto.<br><br>UNA VEZ REVISADO EL CONTRATO ANEXO SE EVIDENCIA QUE CONTIENE TODOS LOS COMPONENTES ANTERIORMENTE MENCIONADOS.<br><br>**Sumatoria**<br>**Contrato #1 = $88.000.000**<br>**Contrato #2 = $153.575.369**<br>**Total=241.575.369>$188.493.025** |

| | |
|---|---|
| deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto de alcantarillado.<br>- Del contrato aportado se deberá demostrar que al menos un proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales con población igual o superior a 11562 habitantes cuente con viabilización técnica y/o financiera ante ventanilla única departamental o ventanilla única nacional, para lo cual se deberá adjuntar el concepto de viabilidad del proyecto.<br><br>La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o resolución 0330 del 2017.<br><br>La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del acta de recibo final, acta de liquidación y certificación legible del respectivo contrato, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d**. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); **e.** La firma de un representante de la entidad.<br><br>**Consorcios o Uniones Temporales:** Deberá acreditar la experiencia especifica exigida para con personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente, siempre que el integrante que la aporte, tenga una participación igual o superior **al 30**% en el ente colectivo.<br><br>La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, contrato de obra y actas de terminación y liquidación, siempre y cuando estas contengan la información necesaria para verificar los requisitos.<br><br>**NOTA 1**: El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia, se | |

| | |
|---|---|
| tomará del valor presente hallado con la siguiente fórmula.<br><br>VP= (V1) X (SMLVM al momento de cierre el presente proceso)<br>VP= valor presente<br>V1= (Valor de ejecución de la interventoría) / (Salario mínimo mensual a la fecha del acta de terminación de interventoría).<br><br>La valoración de la experiencia especifica se sujetará a las siguientes reglas especiales:<br><br>En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.<br><br>En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;<br><br>**a.** En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.<br>**b.** El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la | |

| | |
|---|---|
| insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.<br>**c.** El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia específica no podrá ser el mismo con el cual acredite la experiencia general. La oferta será rechazada.<br>**d.** En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.<br>**e.** En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad y el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.<br>**f.** En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.<br>**g.** El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.<br>**h.** En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando | |

| | |
|---|---|
| el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estado Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.<br>**i.** Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado y liquidado.<br>**j.** Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.<br>**k.** No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.<br>**l.** En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.<br>**m.** No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal | |

que quiera acreditarla.

**n.** Los contratos con los que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

**Matriz, subsidiario y filial.** Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial: El **Proponente** deberá demostrar la situación de control de la siguiente manera, para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial:

(a) Si el **Proponente** acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del **Proponente** si fuere colombiano o (ii) si el **Proponente** es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del **Proponente** en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del P**roponente** y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(b) Si el **Proponente** acredita la experiencia de una sociedad controlada por el **Proponente** la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos **Requisitos Habilitantes** se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y

| | |
|---|---|
| representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente** y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.<br><br>(c) Si el **Proponente** acredita la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz sobre el **Proponente** se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos **Requisitos Habilitantes** se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación 1 de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del **Proponente**, la matriz del **Proponente** y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los | |

| | |
|---|---|
| representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.<br><br>**NOTA**: Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código de comercio y allegarlo con su **propuesta**. | |
| **EQUIPO DE TRABAJO**<br><br>**Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la ejecución del proyecto de consultoría denominado: optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.** | |
| **Un Director de obra:**<br><br>**PREGRADO/POSTGRADO:** Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria Con Especialización Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica.<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y cinco (05) años en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños y/o interventoría de sistemas de acueducto. | **CUMPLE**<br>**Fabio Ramírez Suarez**<br>**Ingeniero civil**<br>**Mp:25202-37431**<br>**22/11/1190**<br>**Magister en Ingeniería civil**<br>**06/09/2016**<br><br>**Certificación #1**<br>**Contrato 004/2010**<br>**Como director**<br>**objeto**<br>formulación y elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado grupo c". de los municipios de otanche, quípama y Buenavista".<br><br>**Certificación #2**<br>**Contrato 086/2000**<br>**Como director**<br>Objeto<br>Estudios y diseños de perfectibilidad y factibilidad del acueducto municipal del área urbana del |

| | |
|---|---|
| | Municipio de la primavera departamento de vichada.<br><br>**Certificación #3**<br>**Contrato 014/2011**<br>Planes maestros de acueducto y alcantarillado de los 39 Municipio del Departamento de Boyacá**.** |
| **Especialista Hidráulico:**<br><br>**PREGRADO/POSTGRADO:** Ingeniería Civil, Sanitaria y/o ambiental con Especialización, Maestría y/o Doctorado Evaluación ambiental de proyectos y aguas y saneamiento ambiental.<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo (7) años desde la fecha de expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber participado como diseñador hidráulico, especialista y/o coordinador en mínimo dos (2) proyectos en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y o plan maestro de un sistema de acueducto. | **CUMPLE**<br><br>**Mario Andrés Muñoz Casas**<br>**Ingeniero Ambiental**<br>**Mp: 25238-254665**<br>**04/07/2013**<br>**Especialista en Aguas y Saneamiento Básico**<br>**Manuela Beltrán**<br>**11/06/2023**<br><br>**Certificación #1**<br>**Contrato 20/2011**<br>**Objeto**<br>Estudios y diseños del plan maestro de acueducto del casco urbano del Municipio de primavera-vichada<br><br>**Certificación #2**<br>**Contrato 085/2013**<br>**Objeto**<br>PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACION PSMV DEL Municipio de Inírida Departamento de Guainía<br><br>**Certificación #3**<br>**Contrato 176/2013**<br>**Objeto**<br>Plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana Municipio de Jerusalén incluye PTAR<br><br>**Certificación #4**<br>**Contrato 77/2014**<br>**Objeto**<br>estudios y diseños para los sistemas de acueducto rurales y de proyectos para los sistemas de |

| | |
|---|---|
| | alcantarillado de centros poblados rurales y casco urbano del departamento del tolima**.** |
| **Especialista Estructural**<br><br>**PREGRADO/POSTGRADO:** Ingeniería civil con especialización, maestría y/o doctorado Ingeniería civil con énfasis en estructuras o afines<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo siete (7) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y tres (3) años en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber participado como diseñador estructural en mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y/o plan maestro de un sistema de acueducto. | **CUMPLE**<br>**JUAN PABLO ACEVEDO VELA**<br>Mp:15202174330 BYC<br>24/09/2009<br>Especialista en estructuras<br>Universidad santo tomas<br>27/04/2018<br><br>**Certificación #1**<br>**consultoría n° C-MGS-CMA-001-2021**<br>el objeto es, "estudios y diseños para la construcción del acueducto rural de las veredas san Antonio de la cueva, san juan, san Ignacio, la unión, Jordán del municipio de güicán de la sierra.".<br><br>**Certificación #2**<br>**consultoría CO No. 52 de 2018,** cuyo objeto es "consultoría para la actualización del proyecto de acueducto teusacá fase iii, expansión de redes a las veredas violeta, mercenario, san Gabriel y aguas caliente del municipio de sopó." |
| **Geotecnia**<br><br>**PREGRADO/POSTGRADO:** Ingeniería civil con especialización, maestría y/o doctorado Ingeniería civil con énfasis en geotecnia o afines.<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo siete (7) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y tres (3) años en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos de estudio y diseño de sistemas de acueducto | **Cumple**<br>Franklen Carlos<br>**INGENIERO CIVIL**<br>Mp: **25202-104936CND**<br>**19-02-2004**<br>**MAGISTER EN GEOTECNIA**<br>**2006**<br><br>**Certificación #1**<br>Contrato C-004-2013 cuyo objeto fue: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS, REDES Y OBRAS COMPONENTES DE ACUEDUCTO Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE CENTROS NUCLEADOS EN MUNICIPIOS VINCULADOS AL PROGRAMA |

| | |
|---|---|
| | AGUA PARA LA PROSPERIDAD – PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"<br><br>**Certificación #2**<br>**Contrato 212-2012**<br>**Objeto** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS, QUE FUEREN NECESARIOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.<br><br>**Certificación #3**<br>**objeto**<br>PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIIO DE INÍRIDA – DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No 10 DE 2012 Y LA PROPUESTA PRESENTADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| **Ingeniero de Apoyo:**<br><br>**PREGRADO/POSTGRADO:** Ingeniería Civil, ambiental y/o sanitario. Con Especialización en Recursos hidráulicos y/o medio ambiente y Especialización en sistemas de información geográfica.<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber participado en minino dos (2) proyectos de consultoría y/o en la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto. | **CUMPLE**<br>**RAIZA PAOLA OLIVEROS ORJUELA**<br>**INGENMIERA AMBIENTAL**<br>**MP: 25238219635 CND**<br>**19/01/2012**<br>**ESPECIALISTA EN SIG**<br>**04/10/2003**<br><br>**Certificación #1**<br>**CONTRATO 2426/2018**<br>**OBJETO:**<br>realizar el diagnostico, estudios y diseños para la optimización de los acueductos de las veredas rincón hondo, montañas del totumo y la hermosa en el municipio de paz de ariporo, departamento de Casanare |

| | |
|---|---|
| | **Certificación #2**<br>**Contrato c-115/2018**<br>**Objeto estudios y diseños para la optimización, ampliación, y expansión del acueducto regional del Ariari.**<br><br>**Certificación #3**<br>**CONTRATO: 200-13-04-013**<br>**OBJETO**<br>formulación del plan maestro para el sistema de acueducto del distrito de buenaventura - valle del cauca y elaboración de estudios y diseños de las obras prioritarias, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, características y condiciones presentadas en los anexos contenidos en el presente pliego<br><br>**Certificación #4**<br>**CONTRATO: ab-c-002-2016**<br>**OBJETO**<br>ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO DE CENTROS POBLADOS RURALES DE MUNICIPIOS DEL SUR Y MONTES DE MARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2° PARTE<br><br>**Certificación #5**<br>**CONTRATO: 77/2014**<br>**OBJETO**<br>Estudios y diseños sistemas de acueductos y alcantarillados casco urbano del Tolima.<br><br>**Certificación #6**<br>**CONTRATO: sid 002 de 2014**<br>OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, CIRCASIA, CÓRDOBA, FILANDIA, GÉNOVA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, PIJAO, QUIMBAYA Y SALENTO Y LOS CENTROS POBLADOS DE BARCELONA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y |

| | |
|---|---|
| | PUEBLO TAPAO EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.<br><br>**Certificación #7**<br>**CONTRATO: 004/2013**<br>**Objeto**<br>**Estudios y diseños de sistemas, obras y redes componentes de acueducto y obras de saneamiento básico en el departamento de risaralda**<br><br>**Certificación #8**<br>**CONTRATO: 085/2013**<br>**Objeto**<br>PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA – DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA<br><br>**Certificación #9**<br>**CONTRATO: 212/2012**<br>**Objeto**<br>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS, QUE FUEREN NECESARIOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.<br><br>**Certificación #10**<br>**CONTRATO: 214/2012**<br>**Objeto**<br>ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA<br><br>**Certificación #11**<br>**CONTRATO: 011/2011**<br>**Objeto**<br>FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE MARIPI (Actualización) SAN PABLO DE BORBUR |

| | |
|---|---|
| | (Actualización) y GACHANTIVÁ; ACTUALIZACIÓN DEL PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE MUZO Y SAMACÁ Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE Y PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA |

Analizada y revisada la propuesta presentada por el proponente a la luz de los pliegos de condiciones con los requisitos habilitantes; el cuadro siguiente se presenta el resultado de la evaluación:

| NUMERO | NOMBRE DEL PROPONENTE | ESTADO |
|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS R.L ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS** | HABILITADO |

**OBTENIDO COMO ÚNICO PROPONENTE HABILITANTE: CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS R.L ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS**

**EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

| CONCEPTO | REQUISITO | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|---|
| Experiencia específica adicional del Proponente. | si ∑C.A≥ 101%P.O ≤ 140 % | 150 |
| | Si ∑C.A ≥141%P.O y≤ 170 % | 250 |
| | ∑C.A≥ 171%P.O | 445 |
| **PUNTAJE MINIMO POSIBLE** | | **150** |
| **PUNTAJE MAXIMO POSIBLE** | | **445** |

**150 PUNTOS**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

| CARGO A DESEMPEÑAR | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | PUNTAJE OTORGADO | RANGO DE PUNTAJE | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1-Director general de consultoría | | SI E.E ≥ 2.1 Proyectos ≤ 3 Proyectos | 80 | | |
| | | Si E.E 3 ≥ 4 Proyectos | 160 | | **DIRECTOR: 245 PUNTOS** |
| | | Si E.E ≥ 4 Proyectos | 245 | 245 | |
| 2- Especialista Hidráulico | | SI E.E ≥ 2.1 Proyectos ≤ 3 Proyectos | 60 | 60 | |
| | | Si E.E 3 ≥ 4 Proyectos | 120 | – | **ESPECIALISTA HIDRAULICO: 200 PUNTOS** |
| | | SI E.E ≥ 4 Proyectos | 200 | 200 | **TOTAL: 445 PUNTOS** |
| | **PUNTAJE MÍNIMO POSIBLE 1** | | | 80 | |
| | **PUNTAJE MÍNIMO POSIBLE 2** | | | 240 | |
| | **PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE 1** | | | 60 | |
| | **PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE 2** | | | 200 | |
| | **PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE SUMANDO 1+2** | | | 445 | |

| | |
|---|---|
| **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**<br>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje (En máximo de 100) a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.<br><br>De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los | **100 PUNTOS** |

cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

| Origen de los Bienes y Servicios | Puntaje |
|---|---|
| Bienes y Servicios nacionales | 100 puntos |
| Bienes y Servicios extranjeros | 40 puntos |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | 80 puntos |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 60 puntos |

**INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En el presente proceso, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la entidad otorgará diez (10) Puntos equivalentes al uno por-ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación

| Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**0 PUNTOS**

| | |
|---|---|
| igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.<br><br>La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. | |

**RESUMEN DEL PUNTAJE**

| CRITERIOS DE EVAUACIÓN | PUNTAJE OTORGADO |
|---|---|
| **PONDERACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS** | |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 150 |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO | 445 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| VINCULACION DISCAPACITADO | 0 |
| **TOTAL** | **695** |

En ese orden de ideas, y habiendo cumplido el proponente **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS R.L ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS.** con todos los requisitos del pliego de condiciones y estar en el primer orden de elegibilidad el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto salvo mejor concepto la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No **AHCMA03-023** a **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS**

Para constancia se firma por el comité evaluador; en Neiva, a los siete (7) días del mes de octubre de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**

**DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO**
Asesor en Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Evaluador Jurídico

**ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ**
Subgerente Técnico y Operativo
Evaluador Técnico

.

**ORIGINAL FIRMADO**

**DIEGO ANDRÉS LASSO PÉREZ**
Subgerente Administrativo y Financiero
Evaluador financiero